

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA – LIMA - LIMA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO “A” DEL D.U. N° 016-2023-PAQUETE 09.

HITO DE CONTROL N° 1-PRIMER ENTREGABLE AL 20% Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL SERVICIO

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE SETIEMBRE AL 20 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO “A” DEL D.U. N° 016-2023-PAQUETE 09

HITO DE CONTROL N° 1: PRIMER ENTREGABLE AL 20% Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL SERVICIO

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX.	CONCLUSIÓN	18
X.	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00 ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO “A” DEL D.U. N° 016-2023 - PAQUETE 09

HITO DE CONTROL N° 1: PRIMER ENTREGABLE AL 20% Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL SERVICIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante oficio n.° 000322-2023-CG/VCST de 12 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L495-2023-067 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma - San Antonio - Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.° 10 al n.° 12 del anexo “A” del D.U. n.° 016-2023 - Paquete 09, se viene realizando conforme a los términos de referencia, condiciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Determinar si el avance de la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable de la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.° 10 al n.° 12 del anexo “A” del D.U. n.° 016-2023 - Paquete 09, se realiza de acuerdo a los términos de referencia final y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la Presentación de la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable al 20% y Revisión de Documentos para el Inicio de la Ejecución Física del Servicio, correspondiente al período del 12 al 20 de setiembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 16 de junio de 2023 se publicó el Decreto de Urgencia n.º 016-2023, Decreto de urgencia que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno del Niño, el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarado se en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En el marco del Decreto de Urgencia n.º 016-2023, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios realizó la contratación del “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00 ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. Correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del DU n.º 016-2023.

El citado Decreto de Urgencia en su segundo artículo 2º Autorizar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, disponiendo la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

En el marco de los principios de publicidad, transparencia, competencia y libertad de concurrencia que se encuentran estipulados en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 21 de junio del 2023 se realizó un evento público de presentación de los requerimientos y procedimientos de contratación a ejecutarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2023 (ROADSHOW), el mismo que contó con la participación de la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Soluciones Integrales y la Unidad de Logística. Dicha actividad fue ampliamente difundida por los canales institucionales (Portal Institucional, Redes Sociales y otros), conforme se acredita.

A efectos de obtener información de potenciales proveedores que pudieran ejecutar los servicios requeridos por la Entidad, se creó un Formulario de Registro de proveedores que pudieran estar interesados en recibir información sobre los requerimientos, con la finalidad de que puedan ser parte de la indagación de mercado, conforme a lo señalado en el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el marco de dichas actuaciones previas realizadas, mediante Memorando n.º 4476-2023-ARCC/DE/DSI de 20 de julio de 2023 la Dirección de Soluciones Integrales remitió a la oficina de Administración para que, se proceda con la contratación del requerimiento de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO “A” DEL DU N° 016-2023.

El valor obtenido para la contratación del *SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO “A” DEL DU N° 016-2023*, asciende a un monto total de S/ 4 143 404,81¹ (Cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 81/100 Soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación:

Cuadro n.º 1
Resumen

Descripción	Detalle
Razón Social del Proveedor Seleccionado	CONSORCIO NORTE CHICAMA
Valor Estimado	S/ 4 143 404,81
Tipo de Procedimiento a llevar a cabo	CONTRATACIÓN DIRECTA
Supuesto de la Contratación Directa	Literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
Sistema de Contratación	Esquema mixto: SUMA ALZADA: Elaboración de la Ficha Técnica definitiva (FTD). PRECIOS UNITARIOS: Ejecución de las actividades.
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	No Aplicable
Contratación por paquete	No

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a los Términos de Referencia del servicio, en adelante “TDR”, señalan que, una vez aprobada la FTD², el contratista debe ejecutar las actividades que contempla el servicio, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
“Metas físicas del servicio”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADOS
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML)		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3,60 x 4,80 m	UND	1,00

¹ Informe n.º 0138 -2023-RDMJ de 01 de agosto de 2023, emitido por Miguel Jaimes Richard Daniel al ingeniero Néstor Eduardo Fuerte escudero DSI- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, donde le hace le remite Remito actualización de Términos de Referencia – CONTRATACIÓN LAS ACTIVIDADES DEL PAQUETE 09 EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

² El cual fue actualizado, mediante informe n° 0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023, emitido por Miguel Jaimes Richard Daniel Coordinador General Actividades – FEN al Ing. Néstor Eduardo Fuertes Escudero director de la Dirección de Soluciones Integrales – DSI Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para continuar se continúe con el trámite administrativo necesario para concretar la contratación de una empresa que prestará el servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADOS
01.01.02	GUARDIANÍA	DIA	90,00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAMO I		
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1,00
01.02.01.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	M3	390,00
01.02.01.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	MES	3,00
01.02.02	TRAMO II		
01.02.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1,00
01.02.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	M3	390,00
01.02.02.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	MES	1,50
01.02.03	TRAMO III		
01.02.03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1,00
01.02.03.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	M3	363,00
01.02.03.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	MES	1,50
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	TRAMO I		
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	M3	312 000,00
01.03.01.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	M3	312 000,00
01.03.02	TRAMO II		
01.03.02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	M3	60,000.00
01.03.02.01	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	M3	60,000.00
01.03.03	TRAMO II		
01.03.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	M3	60,000.00
01.03.03.01	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	M3	60,000.00
01.04	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA		
01.04.01	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	UND	1,00
01.05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.05.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00
01.06	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.06.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	UND	1,00

Fuente: FTD, aprobada mediante carta n.° 009-2023-IC-ANA-MGRH/SAGO de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

El servicio a ejecutar, se encuentra ubicado en el sector Roma -San Antonio-Sausal de los distritos de Casa Grande y Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Imagen n.º 1 y 2
Ubicación Política del servicio



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, actualizado, mediante informe n.º 0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023

A continuación, se verá en la siguiente imagen satelitales los tramos donde se realizará

Imagen n.º 3
Tramo I -Río Chicama -Vista Satelital



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, actualizado, mediante informe n°0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023

Imagen n.º 4
Tramo I -Río Chicama -Vista Satelital



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, actualizado, mediante informe n°0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023

Imagen n.º5
Tramo I -Río Chicama -Vista Satelital



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, actualizado, mediante informe n°0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023

Cabe mencionar que en el numeral 8.4 Ejecución de la Descolmatación, se establece respecto a la ejecución del servicio, que el contratista se encuentra obligado a ejecutar los trabajos en concordancia con la FTD³ y el Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la U.E. n.º 002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, referente al estado situacional de la ejecución del servicio al 20 de setiembre de 2023, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan, o podrían afectar, la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, a cargo de la Gerencia Regional de Control de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del D.U. n.º 016-2023 – Paquete n.º 9”, las cuales se exponen a continuación:

³ Aprobada por el ingeniero de control mediante carta n.º 009-2023-IC-ANA-MGRH/SAGO de 7 de agosto de 2023.

1. RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA GENERA DEMORA EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, AFECTANDO LA INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN EN EL PLAZO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR, POR ENDE, LA OPORTUNIDAD DE REDUCIR RIESGOS, DAÑO O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y NO SE COBRE LA PENALIDAD RESPECTIVA.

De la revisión a la documentación entregada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se verifica que, la presentación de la propuesta técnica y económica ofertada por parte del **Consorcio Chicama Norte**⁴ en adelante el “**Contratista**” para ser postor a la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del D.U. n.º 016-2023 – Paquete n.º 9”, la empresa contratista adjunta en el folio 43, donde se puede **ver formato n.º 2** de DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUEMIENTO (TERMINO DE REFERENCIA) de 18 de agosto de 2023, donde manifiesta lo que se detalla a continuación:

“(…)
Es grato dirigirme a usted, para que **luego de haber examinado los Términos de referencia**⁵ y demás documentos y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600,00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL N.º 10 AL N.º 12 DEL ANEXO “A” DEL D.U. N.º 016-2023, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Términos de referencia).**

Tal como se indica en el párrafo anterior, el contratista, declara cumplir lo indicado en los términos de referencia, asimismo se puede ver lo indicado en la imagen a continuación:



⁴ El Consorcio Chicama Norte Integrado por las empresas: CIVIL WORKS CONSTRUCTION S.A.C y ROCA CONSTRUCTORES E.I.R.L, teniendo como representante legal Jose Joseth Abundo del águila.
⁵ La negrita ha sido agregada por la Comisión de Control.

Respecto a lo que indica los Términos de referencia

Los términos de referencia actualizado se gestionaron mediante informe n.º 0215-2023-RDMJ de 14 de agosto de 2023, emitido por Miguel Jaimes Richard Daniel Coordinador General Actividades – FEN, donde le alcanza los términos de referencia al Ing. Néstor Eduardo Fuertes Escudero director de la Dirección de Soluciones Integrales –DSI Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para continuar se continúe con el trámite administrativo necesario para concretar la contratación de una empresa que prestará el servicio.

Mediante carta n.º 00392-2023-ARCC/GG/OA de 25 de agosto de 2023, la Entidad comunicó al Consorcio Norte Chicama, que fue seleccionado para la ejecución del servicio requerido de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00 ml), en ambas márgenes del río Chicama, Sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y casa grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del DU n.º 016-2023”. Además de haber configurado un vínculo contractual, y corresponde dar inicio a la fase de ejecución contractual desde el **26 de agosto de 2023**.

Por otro lado, el numeral “7.7.2. Plazo” de los Términos de Referencia – Paquete 09⁶ del referido servicio establece lo siguiente:

“(…)

a) *El plazo para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es de hasta veintiún (21) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual.*

- *Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista **en un plazo no mayor a 7 días calendario** computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, **presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar**, en base al cual y luego de su aprobación correspondiente, el contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades [El resaltado es nuestro].*
- *El Contratista **en un plazo no mayor a 21 días calendario** computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, **presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar** (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable) [El resaltado es nuestro].*

(…)

- *Una vez aprobada la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente, el Contratista inicia la ejecución de las actividades”.*

Considerando lo indicado, en el numeral “7.7.2. Plazo” de los Términos de Referencia, tal como se muestra en el siguiente cronograma, se describe la fecha en la cual el Contratista tenía previsto la presentación de la ficha técnica definitiva

⁶ Remitido a la jefe de la Oficina de Administración mediante memorando n.º 4476 -2023-ARCC/DE/ de 20 de julio de 2023 para el procedimiento de contratación.

Situación similar descrita, se dejó constancia en el Acta de recopilación de información n.º 2-2023-CG/GRLIB-ARCC-P09 de 20 de setiembre de 2023, donde el Coordinador Regional manifestó que:

“(...) a la fecha el Contratista no ha realizado presentación alguna respecto de la primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 20% ni al 100% de las actividades a realizar (...) sí existe el Acta de Entrega de terreno del día sábado 16 de setiembre de 2023. Previamente, el día 15 hubo reunión con el Consorcio Chicama Norte y el Consorcio Supervisor Sector Roma y personal de la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios”.

Respecto a la penalidad al consorcio Norte Chicama

Cabe precisar que, el Consorcio Norte Chicama, según lo registrado en el Formato n.º 01 – “cotización”⁹, el cual tiene la propuesta económica por el monto de **S/ 4 143 404,81** (cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuadros con 81/100 soles) y un plazo de ejecución de **90 días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de notificada el inicio de actividades u orden de servicio. Añadido a ello, con Formato n.º 02 “Declaración Jurada de Cumplimiento del requerimiento (Términos de referencia)”¹⁰, el representante común del Consorcio Norte Chicama declaró conocer los términos de referencia, alcances y condiciones existentes y ofrece el servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, Sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del D.U. n.º 016-2023.

Por consiguiente, dado que el Consorcio Norte Chicama no cumplió con la entrega del 20% y 100 % de la Ficha Técnica Definitiva, esto genera la aplicación de penalidades de acuerdo al ítem 5 del numeral “7.16.2. Otras penalidades aplicables”.

En consecuencia, la ocurrencia de los hechos expuestos, al no contarse con el primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% y 100 de las actividades a realizar, genera un retraso en la ejecución de actividades por no darse inicio, y consecuentemente no se llegue a cumplir el plazo estipulado ante ocurrencias de emergencia como el fenómeno “El Niño”. Asimismo, la aplicación de otras penalidades.

La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Términos de Referencia – paquete 09: “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600.00 ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma - San Antonio - Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “a” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023” de 20 de julio de 2023.**

“(...)”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

⁹ Remitida en el contenido de la Propuesta Técnica y Económica remitida el 18 de agosto de 2023.

¹⁰ Ídem al numeral 9

(...)

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

7.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

A. ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

(...)

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Informe de Topografía
4. Análisis granulométrico y compactación de suelos
5. Informe hidráulico y estructural
6. Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel cada 20 cm.
7. Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
8. Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin en cada Sección Transversal.
9. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
10. Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
11. Cronograma de Ejecución de las Actividades

Nota importante:

El trabajo de levantamiento topográfico deberá considerar la situación actual de la zona a intervenir:

- Video - Ortofoto estéreo georreferencial y ortorectificada
- Nube de puntos y modelo del levantamiento de las condiciones existentes

(...).

7.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

7.7.2 Plazo

Los servicios se prestarán en el plazo total de Treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, según el siguiente detalle:

a) El plazo para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es de hasta veintiún (21) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual.

- Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar, en base al cual y luego de su aprobación correspondiente, el contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades.
- El Contratista en un plazo no mayor a 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable)
- Una vez aprobada la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente, el Contratista inicia la ejecución de las actividades.

7.11. ENTREGABLES.

N° DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
Ficha Técnica Definitiva (SUMA ALZADA)		
1er entregable – FTD	Mínimo del 20% del alcance de la actividad	Hasta 7 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento del inicio del plazo contractual.
2do entregable – FTD	El 100% del alcance de la actividad (incluido el primer entregable)	Hasta 21 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual.
Ejecución de actividades (PRECIOS UNITARIOS)		
Informes mensuales, hasta la culminación de la actividad.	Informe de avance de la actividad	Cada 30 días, computados desde el día siguiente de la aprobación del 1er Entregable de la FTD, hasta la culminación de la actividad.
(...)	(...)	(...)

7.16. PENALIDADES

(...)

7.16.2. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar las fichas técnicas definitivas y/o subsanación de observaciones (...)	=0.0005*M Por cada día de incumplimiento, por cada una	Según informe de la Supervisión.
(...)	(...)	(...)	(...)

(*) Siendo M: Monto contratado

ANEXO C:

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

PROCEDIMIENTO ELABORACION Y APROBACION DE FICHAS TECNICAS.

(...)

B. Para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y a fin de concluir los trabajos en el plazo establecido, el Contratista debe presentar a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual y dentro de los primeros siete (7) días calendario la Ficha Técnica Definitiva del primer entregable, la misma que considera como mínimo el veinte por ciento (20%) de la ejecución del tramo contratado, con la finalidad de iniciar la Ejecución de la Actividad del tramo correspondiente; mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable) [El subrayado es nuestro].

(...)

E. La Ficha Técnica Definitiva del primer entregable es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales y considerando; que han relazado un trabajo mancomunado en dicho periodo, debido a la urgencia de llevar a cabo las acciones del DU 016-2023 con la finalidad que este eleve su opinión en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe respectivo. [El subrayado es nuestro].

(...)

La situación expuesta referida a la demora en la presentación de la Ficha Técnica Definitiva, genera retraso en el inicio de los trabajos de limpieza, descolmatación y conformación del dique en ambas márgenes del río Chicama en los sectores de Roma San Antonio y Sausal, así como la aplicación de penalidades respectivas, afectando la inmediatez y oportunidad de culminación de actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno El niño.

2. LA ARCC NO ESTÁ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DESTINADAS A REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE LIMITA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DEL SERVICIO.

En el marco del DU n.º 016-2023¹¹, se dispuso el desarrollo del servicio de Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la “Contratación del servicio denominado limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, Sector Roma - San Antonio - Sausal, Distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 - paquete 09, para lo cual se acreditó a la comisión de control.

En mérito a ello, y a los artículos del literal c), m) del artículo 9º “Principios del Control Gubernamental” y al literal a) del artículo 22º “Atribuciones”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley n.º 27785, de 22 de julio de 2002 y modificatorias, entre otra normativa relacionada, la Comisión de Control realizó los requerimientos de información a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a través de la Gerencia Regional de Control de La Libertad y sus respectivos reiterativos según el **cuadro n.º3**.

**Cuadro n.º 3
Requerimiento de Información Pendientes de Atención**

Documento	Dirigido/ Recepción	Fecha de Recepción	Plazo (días hábiles)	Días de retraso (días hábiles)	Comentario
Oficio n.º 001284-2023-CG/CRLIB	Subdirector Regional de La Libertad- ARCC /Mesa de partes digital	11/09/2023	Tres (3)	Diez (10)	Con n.º de registro 202344871.
Oficio n.º 003-2023-CG/GRLIB-SCC-P09	Subdirector Regional de La Libertad- ARCC /Mesa de partes digital	19/09/2023	Un (1)	Cuatro (4)	Primer Reiterativo, con n.º de registro 202346555
Oficio n.º 004-2023-CG/GRLIB-SCC-P09	Subdirector Regional de La Libertad- ARCC /Mesa de partes digital	21/09/2023	Un (1)	Dos (2)	Segundo Reiterativo, con n.º de registro 202347275

Fuente: Documentación de la Comisión de Control ingresada a Mesa de partes digital (<https://mpv.rcc.gob.pe/>)

Elaborado por: Comisión de Control.

Se advierte que, pese a los reiterados documentos remitidos a la ARCC¹², no está proporcionado la documentación relacionada con la ejecución de medidas y acciones de prevención destinadas a reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible

¹¹ Decreto de Urgencia que Dicta Medidas para la Ejecución de Actividades Ante el Peligro Inminente de la Ocurrencia del Fenómeno del Niño

¹² Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

ocurrencia del fenómeno El Niño, lo que limita la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados del servicio. solicitada en el plazo otorgado, generando limitaciones en el acceso a la información y documentación; así como para el ejercicio del Control Gubernamental; situación que afecta el cumplimiento de plazos establecidos para la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo limitando con ello las labores de control, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.

Es de precisar que, el servicio de control concurrente es oportuno, célere, sincrónico y preventivo, por ello la Directiva n.º 13-2022-CG/NORM aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, estable un plazo de diez (12)¹³ días para la emisión del informe de control; a causa de ello se emitieron los requerimientos de información dentro del plazo establecido.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, es la siguiente:

➤ **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley n.º 27785, de 22 de julio de 2002 y modificatorias.**

(...)

Artículo 5º Especialidad de la norma

Las disposiciones de esta Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades.

(...)

Artículo 9º Principios del control gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

(...)

c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

(...)

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad; (...)

(...)

Artículo 22º Atribuciones

(...)

¹³ Cabe precisar que, dentro del plazo se considera 2 días de planificación +5 días hábiles de ejecución + 3 días hábiles de ejecución elaboración de informe + 2 días hábiles de ejecución aprobación de informe conforme el numeral 7.1.1 Etapas en el Control Concurrente.

a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

(...)

Artículo 42º Infracciones

f) La omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado.

g) El incumplimiento en la remisión de documentos e información en los plazos que señalen las leyes y reglamentos.

(...)"

- **Ley n.º 31288 "Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República" publicado en el diario el peruano el 20 julio 2021.**

"(...)

Artículo 46.- Conductas infractoras

(...)

29. Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada la entrega o suscripción de la información requerida, en el marco de la auditoría a la Cuenta General de la República y otros servicios de control. Esta infracción es considerada como grave

(...)"

- **Directiva N° 013-2023-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.**

"(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Servicio de Control Simultáneo

(...)

6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia.

(...)

b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (...) El incumplimiento de la entrega de la documentación e información requerida constituye una infracción al ejercicio de control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 Control Concurrente

7.1.1 Etapas en el Control Concurrente

(...)

7.1.1.2 Etapa de ejecución

b) Desarrollo de Procedimientos en la Etapa de Ejecución

(...) La Comisión de Control tiene acceso, cuando así lo requiera, a los ambientes de la entidad o dependencia, a los lugares en los que se desarrolla en proceso en curso, y a cualquier otro relacionado al objeto de evaluación, así como a la información o documentación original, la misma

que es devuelta al servidor público de la entidad o dependencia que la proporcionó, durante o la culminación de la etapa de ejecución, elaborando el Acta de Devolución correspondiente.

Cuando exista incumplimiento en la entrega de información o documentación en los plazos señalados por la Comisión de Control, el Supervisor o Jefe de Comisión realiza las acciones que correspondan de acuerdo al procedimiento administrativo sancionador por infracción al ejercicio del control, establecido por la Contraloría”.

La situación expuesta, afecta el cumplimiento de los objetivos previstos en las labores de control que desarrolla la Contraloría General de la República, limitando la supervisión, vigilancia y la verificación de los actos de la correcta utilización de los recursos y bienes de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Primer entregable al 20% y revisión de documentos para el inicio de la ejecución física del servicio, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance de situaciones adversas que requieren la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del D.U. n.º 016-2023 – Paquete n.º 9”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma – San

Antonio – Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “A” del D.U. n.º 016-2023 – Paquete n.º 9” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado servicio.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 28 de setiembre de 2023

Janett Rosario Caldas León
Supervisora

Rony Marcial Bendezu Angeles
Jefe de Comisión

Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA GENERA DEMORA EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, AFECTANDO LA INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN EN EL PLAZO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR, POR ENDE, LA OPORTUNIDAD DE REDUCIR RIESGOS, DAÑO O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y NO SE COBRE LA PENALIDAD RESPECTIVA.**

N°	Documento
1	Términos de Referencia – paquete 09: “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600.00 ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma - San Antonio - Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. correspondiente a los puntos críticos del n.º 10 al n.º 12 del anexo “a” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023” de 20 de julio de 2023.
2	Acta n.º 1 – 2023 “Recopilación de información – CSLDC de 15 de setiembre de 2023.
3	Acta de recopilación de información n.º 2-2023-CG/GRLIB-ARCC-P09 de 20 de setiembre de 2023.
4	Carta n.º 00392-2023-ARCC/GG/OA de 25 de agosto de 2023.
5	Propuesta técnica y económica del Consorcio Norte Chicama del 18 de agosto de 2023.
6	Cartas n.º 004 -2023-CSSR de 1 de setiembre y 4 de setiembre de 2023.
7	Carta n.º 006-2023-CSSR de 4 de setiembre de 2023
8	Carta n.º 008-2023-CSS de 8 de setiembre de 2023.
9	Carta n.º 017-2023-CSSR de 15 de setiembre de 2023.
10	Carta n.º 019-2023-CSSR de 15 de setiembre de 2023.

- 2. LA ARCC NO ESTÁ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DESTINADAS A REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE LIMITA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Oficio n.º 000322-2023-CG/VCST de 12 de setiembre de 2023
2	Oficio n.º 001284 -2023-CG/CRLIB de 11 de setiembre de 2023.
3	Oficio n.º 003-2023-CG/GRLIB-SCC-P09 de 19 de setiembre de 2023.
4	Oficio n.º 004-2023-CG/GRLIB-SCC-P09 de 21 de setiembre de 2023.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000411-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Sumilla:

Mediante el presente, se remite el oficio adjunto, a través del cual se notifica el Informe de Hito de Control n.° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC, que también se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000164-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000411-2023-VCST
3. IHC N° 22705-2023-CG-GRLIB-SCC - paquete 9[F]

NOTIFICADOR : JUAN EDUARDO AGUINAGA CABALLERO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000164-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000411-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Mediante el presente, se remite el oficio adjunto, a través del cual se notifica el Informe de Hito de Control n.° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC, que también se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000411-2023-VCST
2. IHC N° 22705-2023-CG-GRLIB-SCC - paquete 9[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 02 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000411-2023-CG/VCST

Señor
Raphael Anaya Caldas
Director Ejecutivo (e)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Jr. Santa Rosa n.° 247
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC.

Referencia : a) Oficio n.° 000322-2023-CG/VCST de 12 de setiembre de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de las referencias b) y c), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio (3 600,00ml), en ambas márgenes del río Chicama, sector Roma - San Antonio - Sausal, distritos Ascope y Casa Grande, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad”, correspondiente a los puntos críticos del n.° 10 al n.° 12 del anexo “A” del D.U. n.° 016-2023 - Paquete 09, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 22705-2023-CG/GRLIB-SCC – Hito de Control n.° 01: “Primer entregable al 20% y revisión de documentos para el inicio de la ejecución física del Servicio”, adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/pvm)
Nro. Emisión: 05539 (L100 - 2023) Elab:(U18216 - L495)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UKIKDNE**



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 14:50:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 12:15:16 -05:00

